Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA III

EXPTE. NRO. 22856/2022 - SERVICIOS SRL (TF 24856-I) c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de agosto de 2022.- MLF

Y VISTOS;

Teniendo presente la naturaleza, resultado y monto del asunto (cfr. liquidación de fs. 1243/1253vta., que no ha sido adecuadamente impugnada y que traduce la pretensión fiscal al tiempo de practicársela), la calidad y eficacia de la tarea profesional y las etapas cumplidas, SE FIJAN los honorarios de los Dres. Gustavo Luis Bisogni y Martín Pastoriza en la suma de un millón doscientos cuarenta mil pesos -$1.240.000-, en conjunto y SE ESTABLECEN los de la dirección letrada y representación de la AFIP en la suma de ciento veinticinco mil pesos -$125.000- en conjunto; en todos los casos las sumas reguladas se distribuirán según la no impugnada proporción establecida en la resolución apelada (arts. 6, 7, 9, 37 y 38 del arancel de abogados y procuradores).

Teniendo presente la calidad y eficacia de la tarea profesional cumplida por los peritos contadores Jorge Peñaranda y Maximiliano Queirolo, SE REGULA la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos -$450.000- a cada uno (Dto. 16638/57).

Hágase saber que, en caso de que el profesional beneficiario acredite -en la instancia anterior- su condición de responsable inscripto frente al Impuesto al Valor Agregado, se deberá adicionar a los emolumentos aquí fijados la alícuota correspondiente a dicho tributo, que también se encuentra a cargo del condenado en costas de conformidad con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (*Fallos*: 316:1533; 322:523; 329:1834, entre otros).

A los fines del art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional, se deja constancia que suscriben la presente dos vocales por hallarse vacante el tercer cargo.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ CARLOS MANUEL GRECCO

Fecha de firma: 18/08/2022
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: CARLOS MANUEL GRECCO, JUEZ DE CAMARA

#36494631#326313237#20220816125938836